



Aprueba devolución de excedentes Programa Fomil 2019

Huépil, 30 de Diciembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 4449/2019

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Memo N°318 de fecha 27 de Diciembre de 2019 de la Directora de Secplan, donde solicita devolución excedente del Programa Fomil año 2019, recursos de Servicios de Capacitación y Empleo, por un monto total del proyecto de \$12.800.000.- (Doce millones ochocientos mil pesos), total gastos \$12.799.160.- (Doce millones setecientos noventa y nueve mil ciento sesenta pesos), quedando un saldo por excelente de \$840.- (Ochocientos cuarenta pesos).
- Resumen de Rendiciones Programa Fortalecimiento Omil año 2019.
- Acta devolución de recursos Programa Fortalecimiento Omil año 2019.

DECRETO

- Procede** devolución de excedentes ingresados para el Proyecto Fortalecimiento Omil FOMIL año 2019, por un monto de \$840.- (Ochocientos cuarenta pesos). indicada en la letra c) de los vistos, a nombre del servicio de capacitaciones y empleo (SENCE).
- Impútese el valor del gasto a la cuenta [REDACTED] Administración de Fondos Omil 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA F. MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIO WOHLK CARO
ALCALDE(S)

Distribución

- ✓ Alcaldía
 - ✓ Secretaría Municipal
 - ✓ Of. de Partes
 - ✓ Dpto Administración y Finanzas
 - ✓ Archivo
- MWC/MFMF/ESJ/gmc

